



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628465



Número 1/2022

## ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión ordinaria del día 11 de enero de 2022

### Grupo Político Municipal Unidas Podemos

#### PRESIDENTE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora (P)<sup>1</sup>

#### VOCALES

### Grupo Político Municipal Socialista

D.<sup>a</sup> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro (T)<sup>2</sup>

### Grupo Político Municipal Popular

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre (T)

### Grupo Político Municipal Ciudadanos

D.<sup>a</sup> Carmen Lidia Cáceres Godoy (T)

### Grupo Político Municipal Nueva Canarias

D. José Eduardo Ramírez Hermoso (T)

### Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)

D. David Suárez González (suplente) (T)

### Concejales no adscritos

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra (P)

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Beatriz Correas Suárez (T)

D. José Antonio Guerra Hernández (T)

<sup>1</sup> (T) Identifica los miembros de la Comisión que asisten presencialmente.

<sup>2</sup> Identifica los miembros de la Comisión que asisten telemáticamente.

#### INVITADOS

D.<sup>a</sup> Ana Dolores del Rosario Suárez (arquitecta del Servicio de Urbanismo)

#### SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

#### LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.<sup>a</sup> Elisa Fernández Rodríguez

#### OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Rosa Rodríguez Arencibia (gestora administrativa del Negociado de Comisiones del Pleno y otros Organismos Colegidos)

D. Damián Hernández Martín (jefe de Sección de Proyectos e Innovación)

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a once de enero de dos mil veintidós.

A las once horas y veinte minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.<sup>a</sup> planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible** para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.



El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

#### ORDEN DEL DÍA

##### A) PARTE RESOLUTORIA

###### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. CP\_DS 1/2021 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior:

- Acta número 10, de fecha 9.11.2021

##### B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

###### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

###### CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

###### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

2. CP\_DS 1/2021 Toma de razón del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2021 por el que se aprobó el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria

3. CP\_DS 1/2022 **COMPARECENCIAS**

- 3.1. Solicitudes de comparecencia de

formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión

(No se presentaron)

4. CP\_DS 1/2022 **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

4.1. Moción presentada por el G. P. M. Popular relativa al “control y fiscalización de la adopción de medidas de mejora en la calle Buenos Aires en defensa del patrimonio histórico e incrementar las actuaciones desarrolladas hasta el momento” (R. E. S. Gral. núm. 2009).

4.2. Moción presentada por el G. P. M. Popular relativa al “establecimiento de una línea municipal de subvenciones para la renovación de flota de taxis menos contaminante” (R. E. S. Gral. núm. 2010).

5. CP\_DS 11/2021 **RUEGOS Y PREGUNTAS**

##### **5.1. RUEGOS**

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628466



horas de antelación a la celebración de la sesión.

5.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión.

## 5.2. PREGUNTAS

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.

No se presentaron.

5.2.2. Preguntas de formulación escrita para contestación oral en la sesión

Grupo Político  
Municipal Popular

5.2.2.1. Trabajos y/o estudios realizados por el Observatorio de la Movilidad durante su actividad, desde el momento de su creación (R. E. S. Gral. núm. 6)

5.2.2.2. Dispositivo del Servicio Municipal de Limpieza, realizado exclusivamente por personal municipal, del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre de 2021 al 1 de enero de 2022 (R. E. S. Gral. núm. 7)

5.2.2.3. Locales de Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 8)

5.2.3. Preguntas de formulación escrita

pendientes de sesiones anteriores.

Sesión de 12/11/2019  
Grupo Político  
Municipal Popular

5.2.3.1. Fragmentación de pagos (R. E. S. Gral. núm. 5)

Sesión de 14.1.2021  
Grupo Político  
Municipal Popular

5.2.3.2. Comparación de ingresos medios, jornada y kilómetros diarios de un taxi de nuestra ciudad en febrero de 2020 y diciembre de 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1758)

5.2.3.3. Asfaltados o repavimentaciones realizadas en 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1761)

Sesión de 13.4.2021  
Grupo Político  
Municipal Popular

5.2.3.4. Aula Ambiental Fuente Morales (R. E. S. Gral. núm. 493).

Sesión de 8.6.2021  
Grupo Político  
Municipal Popular

5.2.3.5. Contrato programa (R. E. S. Gral. núm. 898)

5.2.3.6. Cantidad que se prevé recibir por Guaguas Municipales correspondiente al ejercicio 2021 por parte de la AUT (R. E. S. Gral. núm. 900)

5.2.3.7. Pago de cantidades adeudadas

897



al Ilustre Colegio de Veterinarios de Las Palmas por servicios prestados en 2018 y 2019 (R. E. S. Gral. núm. 909)

Sesión de 14.12.2021

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.8. Mantenimiento de la red semafórica (R. E. S. Gral. núm. 1825).

5.2.3.9. Implantación "taxi-guaguas" (R. E. S. Gral. núm. 1826)

5.2.3.10. Alquiler patinetes (R. E. S. Gral. núm. 1827)

5.2.3.11. Desglose Factura Contrato Servicio ETT Guaguas (R. E. S. Gral. núm. 1830)

5.2.4. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores.

Sesión de 8/10/2019  
Grupo Político Municipal Ciudadanos

5.2.4.1. ¿Por qué se están rompiendo con tanta frecuencia los semáforos y por qué se está tardando tantas horas en resolver situaciones que se están dando en diversos puntos de la ciudad?

Sesión de 9.12.2020

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

5.2.4.2. ¿Cuántas paradas de guaguas se han puesto en el municipio de Las

Palmas de Gran Canaria por la Autoridad Única del Transporte?

Sesión de 14.1.2021  
Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.3. ¿Cuántas guaguas hay disponibles y cuántos servicios se han ampliado para cumplir con la medida establecida del 50% del aforo?

Sesión 9.2.2021  
La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

5.2.4.4. ¿Por qué motivo no me ha sido remitido aún el informe de movilidad solicitado en noviembre de 2020 en relación con el cierre de la calle Eduardo Benot?

Sesión de 9.3.2021  
Grupo Político Municipal Ciudadanos

5.2.4.5. ¿Cuál es el tiempo estimado para la colocación de cintas reductoras de velocidad en Hoya de la Plata Baja?

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.6. ¿Se va a atender la solicitud de los vecinos de la Fase III de las Ramblas de Jinámar para que un semáforo pase a 23 segundos?

Sesión de 13.4.2021  
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

5.2.4.7. Tras las



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628467



reiteradas denuncias realizadas en comisiones de pleno en relación con la situación de la Cueva de los Canarios (basura, incendios...), ¿se ha llevado a cabo alguna actuación en esa zona?

La señora  
CORREAS SUÁREZ  
(concejala no adscrita)

5.2.4.8. ¿Por qué razón no se me ha facilitado aún el estudio solicitado en relación con la situación del tráfico en la calle Eduardo Benot?

Grupo Político  
Municipal Ciudadanos

5.2.4.9. ¿Cuándo se van a instalar las bandas reductoras de velocidad solicitadas por los vecinos de Hoya de la Plata, donde hoy mismo se ha producido un atropello?

Sesión de 11.5.2021  
Grupo Político  
Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.4.10. ¿En qué situación se encuentran las demandas interpuestas en relación con las pruebas de evaluación del proceso de convocatoria de la bolsa de empleo de los trabajadores de Guaguas Municipales?

Grupo Político  
Municipal Popular

5.2.4.11. ¿En qué estado se encuentra la tramitación del expediente relacionado con la nueva normativa sobre playas? ¿Cuál es la situación actual con respecto a fumar en las playas y a correr en el paseo de Las Canteras?

Sesión de 8.6.2021  
Grupo Político  
Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.4.12. ¿En qué plazo prevé usted llevar a cabo las medidas que deben adoptarse en la parcela situada en la avenida de Amurga (subida de El Lasso)?

Sesión de 13.7.2021  
Grupo Político  
Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.4.13. ¿La estabilidad laboral que se ofrece a los alumnos provenientes de un PFAE únicamente tendrá una duración de tres meses?

Grupo Político  
Municipal Ciudadanos

5.2.4.14. ¿Cuándo van a entrar en vigor las medidas anunciadas en diciembre de 2020, tales como la bajada del precio del agua, la



creación de un bono social y la eliminación del mínimo de percepción?

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.15. ¿Cuáles son las medidas alternativas que se han previsto mientras dure la actuación que se está llevando a cabo en el Punto de Atención al Cliente de Guaguas Municipales ubicado en el parque de Santa Catalina?

5.2.4.16. ¿En qué se basa la decisión adoptada en relación con los cambios de itinerarios de guaguas operados en el entorno de la plaza de España? ¿Es una decisión de carácter provisional o temporal?

Sesión de 13.9.2021  
Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.4.17. ¿En qué situación se encuentra la posible resolución de la problemática surgida en el tramo de la avenida Marítima que discurre entre el barrio marino de San Cristóbal y la Lady Harimaguada?

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.18. ¿Nos puede explicar cómo es posible que trabajadores de la empresa estén realizando limpiezas y vaciado de papeleras en zonas que son de

gestión directa municipal?

Sesión de 13.10.2021  
El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

5.2.4.19. ¿Por qué no se ha incluido la calle Tamadaba (La Isleta) en la relación de calles donde tienen previsto realizar actuaciones relativas al alcantarillado?

5.2.4.20. ¿Hasta cuándo se va a seguir con la tendencia a dejar los bordillos de la ciudad llenos de hierbas?

5.2.4.21. ¿En qué situación se encuentra la posibilidad de realizar un cambio de sentido en la calle Alceste para que pueda bajar la guagua en el barrio de San Antonio?

La señora CÁCERES GODOY (concejal del G. P. M. Ciudadanos)

5.2.4.22. ¿Han hecho alguna valoración de por qué no se ha presentado ninguna empresa al concurso para el dragado de las piscinas de La Laja?

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)

5.2.4.23. ¿En qué consiste el contrato de asistencia técnica para el acondicionamiento, almacenamiento y distribución de aguas residuales en las



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628468



charcas de San Lorenzo?

5.2.4.24. ¿Qué trabajos de asesoramiento arqueológico y seguimiento de obras de limpieza se han hecho en el Castillo de San Francisco?

Sesión de 9.11.2021  
G. P. M. Mixto: CC-UxGC

5.2.4.25. ¿En qué situación se encuentra Guaguas Municipales y cómo va a afectar a los usuarios a medio y corto plazo?

G. P. M. Popular

5.2.4.26. ¿Qué explicación tiene que el Ayuntamiento haya tenido que devolver 100 000 euros de la aportación de 4 millones que realizó el Gobierno de Canarias para la MetroGuagua?

5.2.5. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

5.2.6. Preguntas de formulación oral en la sesión

#### C) PARTE INFORMATIVA

#### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

##### SERVICIO DE URBANISMO

1. CP\_DS 1/2021 Aprobación definitiva de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P"*, formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento

#### CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

##### ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

2. CP\_DS 1/2021 Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y modificación de los Estatutos del Órgano. Resolución de alegación formulada y aprobación definitiva

#### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTORIA

##### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

#### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

901



- Acta número 10, de fecha 9.11.2021

**Escrutinio de la votación:** se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

## **B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

### **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

#### **2. TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 POR EL QUE SE APROBÓ EL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

##### **«I. ANTECEDENTES**

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2021 por el que se aprobó el “Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria”, sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

##### **II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

Artículo 126.2 del Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental**, la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible**, en sesión del día **11 de enero de 2022:**

Toma razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **30 de diciembre de 2021** por el que se aprobó el “Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria”, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible**, dándose por enterada del mismo».

#### **3. COMPARENCIAS**

**3.1. Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión**

No se presentaron.

#### **4. PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

**4.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL G. P. M. POPULAR RELATIVA AL “CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MEJORA EN LA CALLE BUENOS AIRES EN DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO E INCREMENTAR LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS HASTA EL MOMENTO” (R. E. S. GRAL. NÚM. 2009)**





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628469



«Hace más de tres años (octubre de 2018), el Pleno de la corporación adoptaba por unanimidad el siguiente acuerdo presentado por el Partido Popular:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará, en coordinación con la Federación de Empresarios del Transporte, la adopción de medidas para restringir la circulación por la calle Buenos Aires de los camiones de más de dos ejes o 18 toneladas, estableciendo para ellos otras alternativas como la Circunvalación.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria abordará con la Autoridad Única del Transporte y la operadora de transporte público colectivo interurbano Global, S. A., la reconducción hacia otros recorridos de las líneas interurbanas que discurren por la calle Buenos Aires en dirección a la estación de San Telmo.

3. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establecerá limitaciones horarias de circulación nocturna para vehículos pesados en general y líneas de transporte regular de viajeros, así como de transporte discrecional.

4. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará la mejora integral de la calle Buenos Aires, reponiendo las actuales aceras y adaptándola a la normativa en materia de accesibilidad, para ser abordada en cuanto la disponibilidad presupuestaria lo permita.

Estos acuerdos venían precedidos de la siguiente exposición de motivos:

*La foto más antigua del archivo de la Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC) en la que aparece la calle Buenos Aires data del año 1911. Una instantánea que refleja una panorámica de la misma desde la esquina de la calle Viera y Clavijo, en la que cientos de personas se manifiestan a favor de la división provincial. Eran otros tiempos y la calle lucía de forma muy diferente a como lo hace hoy. Donde ahora hay asfalto había entonces albero. Pero en esa foto ya se pueden distinguir los edificios que, más de un siglo después, siguen en pie en esta céntrica y popular arteria de nuestra capital.*

*Esta calle ya formaba parte del ámbito del Plan Especial de Protección Vegetal- Triana (PEPRI) y sigue enmarcada dentro del recientemente aprobado Plan Especial de Protección (PEP), con la lógica de que tanto la propia vía como, sobre todo, los inmuebles que alberga forman parte del catálogo de bienes a preservar por ser parte de la historia de Las Palmas de Gran Canaria. Valga esta pequeña introducción para poner de relieve que hablamos de un entorno protegido, de especial singularidad y que data aproximadamente de finales del siglo XIX.*

*La lógica urbanística de la ciudad, sin embargo, ha deparado para esta calle un papel complejo, al acabar situándose junto a uno de los tres principales ejes de conexión de la Ciudad Alta y la Ciudad Baja: avenida de Escaleritas, Juan XXIII -*



*Barranquillo Don Zoilo y Bravo Murillo – Carretera de Mata; en concreto, de este último eje. Precisamente alrededor del mismo se ha desarrollado un potente polo industrial, como es el Polígono Industrial de Miller Bajo, por lo que además se constituye como una vía natural de conexión con la avenida Marítima para miles de vehículos de los vecinos de Las Rehojas, Cruz de Piedra, La Ballena, Copherfam, etc.*

*La actual conexión de la avenida Marítima con la Carretera de Mata en sentido subida se hace a través de Bravo Murillo, una calle de sección amplia, grandes aceras y tráfico normalmente fluido, salvo horas punta. Sin embargo, en sentido bajada, la conexión de la Carretera de Mata con la avenida Marítima ha terminado por consolidarse a través de la calle Buenos Aires. No es una realidad nueva, pero merece una reflexión el modo en que hemos llegado hasta este punto, en el que una calle originalmente diseñada para el tránsito de carros tirados por animales ha acabado asumiendo una intensidad de tráfico altísima y, además, compuesta en gran medida por vehículos de gran tonelaje.*

*En primer lugar, porque la proximidad de la zona industrial de Miller Bajo, donde están la gran mayoría de concesionarios de vehículos de la ciudad, propicia el tránsito de camiones cargados no solo con coches, sino con todo tipo de mercancías, también peligrosas. En segundo lugar, porque la cercanía de la Estación de Guaguas de San Telmo (El Hoyo) implica que circulen por esta calle, con solo dos carriles, una gran cantidad de vehículos de transporte público interurbano provenientes de los municipios del centro de la Isla. A esto se une el paso de los vehículos de Guaguas*

*Municipales. En concreto, por la calle Buenos Aires circulan 11 líneas de transporte urbano y 12 líneas de transporte interurbano durante las 24 horas, situando a esta vía, originalmente configurada para un tráfico de carácter local, como una de las más utilizadas por los condicionantes anteriormente relatados.*

*Los efectos del tráfico descrito son esencialmente dos: el primero tiene que ver con el derecho al descanso de los vecinos de la calle Buenos Aires, que están ya organizándose y constituidos en Plataforma Vecinal ante la nula respuesta dada por la Administración a sus problemas, pues se han llegado a reunir con el alcalde Augusto Hidalgo para hacerle partícipe de sus problemas, pero nada ha cambiado. ¿Su pretensión? Mejorar las condiciones para la vida normal en el interior de los domicilios, en especial, por el ruido y las vibraciones ocasionados por el tráfico de gran tonelaje a todas las horas del día.*

*La segunda consecuencia, que atenta contra el patrimonio que el propio Plan Especial Vegueta-Triana trata de preservar, es la aparición de grietas en el interior de unas viviendas que, cuando fueron construidas, ni por asomo se proyectaron para estar al lado de una vía con una intensidad de tráfico tan alta durante todas las horas del día. Una inspección en compañía de estos vecinos por varios de los inmuebles catalogados ayudaría a la adopción de medidas casi de forma inmediata.*

*Desde el Grupo Municipal Popular, conocer esta realidad en compañía de los vecinos nos conduce a definir dos trabajos en planes temporales diferentes. Por un lado, empezar a prever las distintas alternativas para que la*



ON3628470



CLASE 8.ª

conexión Ciudad Alta – Ciudad Baja que constituye actualmente la calle Buenos Aires vaya perdiendo protagonismo en favor de otras vías. Empezar a estudiarlas sería conveniente. Pero hasta alcanzar la calle Buenos Aires “deseada”, a imagen y semejanza de las del entorno Vegueta-Triana, la adopción de medidas de gestión diaria se hace del todo necesaria. En ellas se basan los acuerdos que se proponen.

¿Cuál es la realidad de esta problemática en la calle Buenos Aires a día de hoy? Exactamente la misma que la descrita entonces. De hecho, es aún peor, porque el paso del tiempo con esta realidad no ha hecho sino empeorar las cosas, tal y como demuestra la siguiente noticia reciente:

**El tráfico de vehículos pesados daña dos edificios en la calle Buenos Aires**

Las comunidades lamentan que el paso de vehículos de gran tonelaje golpea sus fachadas y supone un peligro. Movilidad estudia la petición para darle respuesta

Las comunidades de vecinos de las calles de la calle Buenos Aires de las Palmas de Gran Canaria, lamentan que el paso de vehículos de gran tonelaje por la vía que les da acceso a sus viviendas supone un peligro para sus fachadas y supone un peligro para sus viviendas. Las comunidades de vecinos de las calles de la calle Buenos Aires de las Palmas de Gran Canaria, lamentan que el paso de vehículos de gran tonelaje por la vía que les da acceso a sus viviendas supone un peligro para sus fachadas y supone un peligro para sus viviendas.

En su momento, el Ayuntamiento se encargó de que el tráfico pesado no dañara los edificios, pero se presupuso, según una encuesta...

Para mejorar este problema de tráfico pesado, se han planteado en las comunidades de vecinos de la calle Buenos Aires, que piden al Ayuntamiento que se encargue de que el tráfico pesado no dañe los edificios y que se presupuso, según una encuesta...

Es evidente que en muy poco, o en nada, se ha mejorado la situación que se vive en la calle Buenos Aires. Que las medidas adoptadas por el Ayuntamiento, si es que ha adoptado alguna en todos estos años, han servido para muy poco o nada.

Por ello, el Grupo Municipal Popular eleva a la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaborará un informe ejecutivo en el que detallará todas las actuaciones, medidas y decisiones adoptadas para dar cumplimiento al acuerdo plenario del mes de octubre del año 2018, en relación con la calle Buenos Aires, con evaluación de cada medida adoptada.
2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hará público el informe anteriormente mandado, con remisión directa a los vecinos de la calle Buenos Aires.
3. En coordinación con la AUT de Gran Canaria, la FET, Guaguas Municipales, S. A., y Salcai-Utinsa, S. A. (Global), el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establecerá un calendario de reducción de paso de vehículos pesados por la calle Buenos Aires, indicando las vías y recorridos alternativos, hasta alcanzar la práctica desaparición del tráfico rodado de



grandes dimensiones por la calle Buenos Aires de forma definitiva».

En exposición del asunto, el señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)

#### **DEBATE. Intervenciones:**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)

#### **VOTACIÓN**

**VOTANTES: 9 (voto ponderado)**

**Presentes en la votación: 9**

**Votos a favor: 29** (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sra. Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, Sra. Correas Suárez [concejala no adscrita]; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por unanimidad de los corporativos.

#### **4.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL G. P. M. POPULAR RELATIVA AL "ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE FLOTA DE TAXIS MENOS CONTAMINANTE" (R. E. S. GRAL. NÚM. 2010)**

«Una de las principales tareas a las que el conjunto de la Administración Pública debe encomendarse es, sin duda alguna, al fomento de políticas que contribuyan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Abordar de forma decidida la agenda medioambiental es tan obligado como acuciante, pues se llega tarde y mal, con

un nivel de degradación natural del planeta sin precedentes en la historia. Las ciudades son protagonistas indispensables de esta obligación, pues es en ellas donde se concentra el mayor porcentaje de población, de contaminación, de consumo y gasto, de devoradores de recursos naturales.

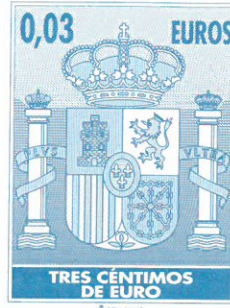
Así pues, el Grupo Municipal Popular centra una propuesta concreta y eficaz, dirigida a un sector clave en la vida de la ciudad, como lo es el sector del taxi. Propuesta concreta de fomento de reducción de gases de efecto invernadero, de promoción y fomento de sistemas de gestión, modelos o innovaciones que resulten de interés en la protección del medio ambiente y en la utilización racional de los recursos naturales y materias primas.

Y es que una de las políticas más eficaces en lo que a estos objetivos y el sector del taxi se refiere es la relativa a la promoción del uso de los vehículos eficientes, tales como vehículos eléctricos puros y vehículos con emisiones inferiores o iguales a 160 g CO<sub>2</sub>/km y 80 mg NO<sub>x</sub>/km. Debemos tener en cuenta que Las Palmas de Gran Canaria es uno de los municipios con mayor número de taxis eléctricos y/o híbridos, en proporción al número de licencias —hay más de 60 taxis eléctricos ya en nuestra ciudad— que hay en todo el territorio nacional. Profundizar en esta línea, con el apoyo del Ayuntamiento por primera vez para ello, es el objetivo de esta propuesta.

Las emisiones de NO<sub>x</sub> son propias de las concentraciones urbanas relevantes y se asocian principalmente al tráfico de vehículos. Recientes estudios ponen de manifiesto que los taxis suponen el 14,8 % de las emisiones contaminantes



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628471



que el tráfico genera a la atmósfera, pese a que representan solo un 0,5 % del total de vehículos matriculados. Ello es debido, por un lado, a que recorren una media de unos 60 000 kilómetros al año, frente a los 15 000 o 20 000 kilómetros al año que realizan de media el conjunto de los vehículos privados, y, por otro lado, estos kilómetros se realizan en su mayoría en pauta urbana y periurbana con gran número de arranques y paradas.

Por tanto, las medidas dirigidas a impulsar la renovación tecnológica del sector del taxi son mucho más eficientes que las de renovación del conjunto del parque circulante, a la hora de disminuir las emisiones de NOx.

Consecuentemente, la renovación de la flota actual de autotaxi hacia vehículos menos contaminantes debería ser considerada como una de las actuaciones clave para reducir las emisiones a la atmósfera. Cierto es que de forma más o menos recurrente otras Administraciones, como el Gobierno de Canarias o el Cabildo de Gran Canaria, realizan actuaciones puntuales de apoyo económico a este objetivo, medidas que se suman a los planes de carácter general de renovación general del parque móvil nacional. Sin embargo, ni son suficientes ni son estables. Un ejemplo de ello son los dos años consecutivos (2020-2021) en los que el Cabildo no publica su tradicional subvención anual para contribuir a la adquisición de taxis eléctricos e híbridos. Un tanto de lo mismo sucede con el

Gobierno de Canarias, que no posee una línea clara y estable en esta materia.

En lo que respecta a nuestro ayuntamiento, a pesar de ser una de las más habituales líneas de actuación de distintas capitales de provincia de España, nunca ha contribuido a este objetivo [*sic*] ayuntamientos que están implementando políticas de apoyo al vehículo eficiente, con el objetivo de contribuir a la mejora de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> y de contaminantes en las ciudades, al tiempo que se reduce la dependencia del petróleo y se favorece la utilización de fuentes de energía autóctonas.

Esta es la línea de trabajo nueva para nuestra corporación que la propuesta del Partido Popular quiere abordar. Estudiar el establecimiento por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de una línea de ayudas que potencien la disminución del consumo energético de los vehículos destinados a autotaxi, incentivando la modernización del parque de este tipo de vehículos, con modelos de alta eficiencia energética, con menor consumo de combustibles y menores emisiones de CO<sub>2</sub> y NOx.

Una convocatoria anual de estas subvenciones para los taxis de nuestra capital contribuiría a mejorar la calidad del aire, a reducir la contaminación acústica y a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, así como el consumo de energía.

907



Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva a la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible la adopción del siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria iniciará los trabajos necesarios para conseguir establecer una línea de ayudas económicas en el menor plazo de tiempo que sea posible, destinadas a potenciar la disminución del consumo energético de los vehículos destinados a autotaxi, con modelos de alta eficiencia energética, con menor consumo de combustibles y menores emisiones de CO2 y NOX».

En exposición del asunto, el señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)

#### **DEBATE. Intervenciones:**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)

#### **VOTACIÓN**

**VOTANTES: 9 (voto ponderado)**

**Presentes en la votación: 8**

**Votos a favor: 29** (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 1, G.

P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sra. Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, Sra. Correas Suárez [concejala no adscrita]; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por unanimidad de los corporativos.

#### **5. RUEGOS Y PREGUNTAS**

##### **5.1. RUEGOS**

**5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día**

No se presentaron.

**5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión**

No se presentaron.

**5.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión**

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló el siguiente:

**5.1.3.1. Rogamos que se repare lo antes posible el pavimento de la calle Tomás Morales**

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. Este ruego va dirigido al área de Vías y Obras, que entendemos que también tiene mucho que ver con Urbanismo, dado que es quien lleva a cabo los pliegos en muchas ocasiones. Y es con relación a la situación en la que se encuentra la calle Tomás Morales, con hundimientos que no vemos que se resuelvan. Vemos cómo se han repavimentado algunas vías de la ciudad y esta, que es una de las más transitadas, con la carga de vehículos, de guaguas, que pasan diariamente por ella, vemos que no se repara, incluso que ha habido



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628472



ciertas actuaciones de emergencia porque ya los socavones eran demasiado grandes. El ruego que le hacemos es la pronta respuesta a la reparación de esta vía, dada la cantidad de socavones que se encuentran en ella, antes de que pase un mal mayor.

**El señor PRESIDENTE:** Le contestaremos por escrito a este ruego, del que tomamos nota. Pero les recordamos que no son algunas las vías asfaltadas, sino muchísimas en este mandato, y que hay unas dificultades técnicas para poder actuar en la calle Tomás Morales respecto a la firmeza del terreno.

**Se toma razón del ruego.**

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** formuló el siguiente:

**5.1.3.2. Rogamos que se adopten medidas urgentemente ante el vertido incontrolado de aguas fecales existente en el barranco de Tenoya**

**El señor GUERRA DE LA TORRE:** No sé si se verá, yo creo que sí (*en referencia a una imagen*). Esto es un vertido incontrolado de aguas fecales en el barranco de Tenoya. En el mes de septiembre, del año pasado, por supuesto, hay un escrito de la asociación de vecinos hacia el Ayuntamiento, está repetido en el mes de diciembre y sigue este vertido incontrolado. El ruego es que, por favor, urgentemente se tome razón de esto y se ataje. Muchas gracias.

**Se toma razón del ruego.**

## 5.2. PREGUNTAS

**5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día**

No se presentaron.

**5.2.2. Preguntas de formulación escrita para contestación oral en la sesión**

Grupo Político Municipal Popular

**5.2.2.1. Trabajos y/o estudios realizados por el Observatorio de la Movilidad durante su actividad, desde el momento de su creación (R. E. S. Gral. núm. 6)**

**¿Cuál es la relación de trabajos y/o estudios realizados por el Observatorio de la Movilidad durante su actividad, desde el momento de su creación?**

**El señor CONCEJAL DE gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** Tengo un documento con todos los trabajos realizados por el Observatorio; un documento de 18 páginas que, evidentemente, no voy a leer, pero que les pasaré, si así lo consideran, en donde se relacionan todos los trabajos que ha hecho el Observatorio desde el año 2018, que es cuando arranca su funcionamiento.

Les resumo muy rápidamente. Hay un primer bloque de construcción de herramientas de modalización y de datos, donde se hace un trabajo de zonificación del transporte, con trabajos de campo elaborando matrices de movilidad y de transporte público,



ayudándonos con una encuesta telefónica de movilidad en el año 2019. Se prepara la Encuesta Domiciliaria de Movilidad del año 2020 en asesoramiento en la elaboración de los pliegos, acompañamiento y arranque de la propia encuesta domiciliaria, análisis y posterior explotación de esa información. Después, un bloque de herramientas de movilización, donde se hacen modelos de microsimulación de tráfico, modelos de transportes de cuatro etapas con relación a tracción, distribución espacial, reparto modal y asignación; modelo de microsimulación de transporte público con construcción de algoritmos de estimación y generando matrices de patrón. Trabajos realizados en relación con la MetroGuagua y el transporte público. Se hace un análisis de la accesibilidad universal de la MetroGuagua. Se hace una auditoría geométrica también con respecto a la MetroGuagua. Se hacen estudios de tráfico de impacto de la MetroGuagua. Se han hecho estudios de tráfico para nuevos carriles bus en la capital. Se da apoyo al Comité MetroGuagua con información variada. Se hace un informe sobre prioridad semafórica. Se programan los trabajos de la MetroGuagua para el seguimiento. Se informa sobre la oportunidad del transporte a la demanda. Hay también un informe de aparcamientos, guaguas y auditorías en torno a las cocheras, que tienen que ver con las obras que se han hecho en las cocheras de Guaguas Municipales, además de participación en muchos foros, en Zaragoza, en Murcia, en Italia, en China, en este caso con carácter telemático, etc.

Se hacen también trabajos relacionados con la gestión de la propia movilidad, análisis de marco institucional, asistencia a la Mesa de la Seguridad, asesoramiento con la nueva

Ordenanza de Movilidad, elaboración de los indicadores de movilidad de la capital, la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, la elaboración del Plan de Movilidad de la nueva normalidad, estudios de tráfico de todo tipo... Por poner ejemplos, en la calle Buenos Aires, el estudio que les acabo de contar hace un rato lo hizo el Observatorio, estudio del tráfico de la GC-110, análisis de implantación de vehículos de movilidad personal para decisiones que estamos tomando, sobre todo, a través de Sagulpa, encuestas al taxi, Plan de Transporte al Trabajo del Ayuntamiento, Plan de Movilidad Escolar, asesoramiento en respuestas a Pleno y a otras consultas de carácter legal también de las comisiones, apoyo en aplicaciones y respuestas a encuestas que se nos hacen por parte de otras instituciones, etc., etc. Es un trabajo bastante amplio que yo me comprometo a pasarles a los corporativos para que tengan información más precisa. Pero creo que lo que he contado, básicamente, son la mayoría de los trabajos que se han realizado a lo largo de estos años.

5.2.2.2. Dispositivo del Servicio Municipal de Limpieza, realizado exclusivamente por personal municipal, del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre de 2021 al 1 de enero de 2022 (R. E. S. Gral. núm. 7)

**¿Cuál fue el dispositivo del Servicio Municipal de Limpieza realizado exclusivamente por personal municipal el 24 y 25 de diciembre y del 31 de diciembre de 2021 al 1 de enero de 2022?**

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):** Pues el





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628473



dispositivo especial de limpieza de los días 24 al 25 de diciembre, en la franja horaria de 0:00 horas a 21:00 horas, fueron 49 trabajadores, 3 mandos, 8 conductores de barredoras, 7 conductores de camiones baldeadora, un conductor de Limpieza Viaria, 2 operarios especialistas de furgón de caja abierta, 14 operativos de baldeo y 14 operativos de limpieza. Los medios mecánicos, 21 vehículos: 3 vehículos ligeros, 8 barredoras, 7 camiones baldeadora y 3 furgones de caja abierta. En horario nocturno, retén de limpieza en toda la ciudad para sanear todas las zonas afectadas por accidentes de tráfico, limpieza de zonas de ocio nocturno y limpieza de repaso de accesos a áreas comerciales. Y en el horario diurno repaso de limpieza de las zonas de ocio nocturno y limpieza de todos los viales principales de la ciudad, destacando actuaciones integrales en el casco histórico de Vegueta, Triana, parque Romano, Mesa y López, zona Puerto, Siete Palmas, inmediaciones del área comercial de Tamaraceite, el Centro Comercial Alisios. Y en horario de tarde, repaso de limpieza de áreas comerciales, parques y vías principales de la ciudad. Esto con respecto al día 24 y 25 de diciembre de 2021.

Con respecto al día 31 de diciembre a 1 de enero, la franja horaria fue de 0:00 a 21:00 horas. Medios humanos: 53 trabajadores, de los cuales fueron 3 mandos, 6 conductores de barredoras, 9 conductores de camiones baldeadora, un conductor de Limpieza Viaria, 2 operarios especialistas de furgón de caja abierta, 18 operativos de baldeo y 14

operativos de limpieza. Los medios mecánicos fueron 21 vehículos: 3 vehículos ligeros, 6 barredoras, 9 camiones baldeadora, un camión de caja abierta y dos furgones de caja abierta. En horario nocturno, retén en toda la ciudad para sanear las zonas afectadas por accidentes de tráfico, limpieza de las zonas de ocio nocturno y repaso de limpieza de acceso a áreas comerciales. En el horario diurno, repaso de zonas de ocio nocturno, limpieza en especial en las inmediaciones de cafeterías y churrerías y limpieza de todos los viales principales de la ciudad. En horario de tarde, repaso de las áreas comerciales, parques y vías principales. En este caso el resultado del dispositivo de limpieza de 2022, una estimación de kilos recogidos por Limpieza Viaria, 600 kilogramos, y la estimación de litros de agua aplicada fue de 160 000 litros. Y los datos correspondientes al día 1 con respecto al año 2021 fueron 200 kilos más y la estimación de litros superior del año 2022 al 2021, 80 000 litros de agua. Espero haber dado respuesta y, si tienen alguna pregunta que pueda responderles sobre la marcha, encantada de responderla. Gracias.

5.2.2.3. Locales de Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 8)

**¿Cuándo prevé reparar toda la zona de locales de la playa de Las Alcaravaneras?**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez**



**Hermoso):** Señor presidente, yo creo que ha habido un error, porque esa pregunta, si está dirigida a mí, no me llegó, y en cualquier caso no es competencia de Ciudad de Mar el mantenimiento de los locales de Las Alcaravaneras. En cualquier caso, de Patrimonio, supongo.

**El señor PRESIDENTE:** Muchísimas gracias, pasaremos la pregunta al servicio correspondiente para que conteste el concejal de área pertinente.

**La señora SECRETARIA:** La pregunta en concreto, porque en el orden del día aparece un resumen, la pregunta es: «¿Cuándo prevé reparar toda la zona de locales de la playa de Las Alcaravaneras?». Y va dirigida al concejal de gobierno de Ciudad de Mar.

**El señor PRESIDENTE:** Oída la formulación de la pregunta, insisto, la dejaremos para otra próxima sesión, dado que ha habido una mala interpretación.

**Pendiente de contestación.**

### **5.2.3. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores**

Sesión de 12/11/2019

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.1. Fragmentación de pagos (R. E. S. Gral. núm. 5)

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 14.1.2021

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.2. Comparación de ingresos medios, jornada y kilómetros diarios de un taxi de nuestra ciudad en febrero de

2020 y diciembre de 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1758)

**Pendiente de contestación.**

5.2.3.3. Asfaltados o repavimentaciones realizadas en 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1761)

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 13.4.2021

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.4. Aula Ambiental Fuente Morales (R. E. S. Gral. núm. 493)

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 8.6.2021

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.5. Contrato programa (R. E. S. Gral. núm. 898)

**Pendiente de contestación.**

5.2.3.6. Cantidad que se prevé recibir por Guaguas Municipales correspondiente al ejercicio 2021 por parte de la AUT (R. E. S. Gral. núm. 900)

**Pendiente de contestación.**

5.2.3.7. Pago de cantidades adeudadas al Ilustre Colegio de Veterinarios de Las Palmas por servicios prestados en 2018 y 2019 (R. E. S. Gral. núm. 909)

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 14.12.2021

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.8. Mantenimiento de la red semafórica (R. E. S. Gral. núm. 1825).



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628474



**Pendiente de contestación.**

5.2.3.9. Implantación "taxi-guaguas" (R. E. S. Gral. núm. 1826)

**Pendiente de contestación.**

5.2.3.10. Alquiler patinetes (R. E. S. Gral. núm. 1827)

**Pendiente de contestación.**

5.2.3.11. Desglose Factura Contrato Servicio ETT Guaguas (R. E. S. Gral. núm. 1830)

**Pendiente de contestación.**

**5.2.4. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores**

Sesión de 8/10/2019  
Grupo Político Municipal Ciudadanos

5.2.4.1. ¿Por qué se están rompiendo con tanta frecuencia los semáforos y por qué se está tardando tantas horas en resolver situaciones que se están dando en diversos puntos de la ciudad?

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 9.12.2020  
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

5.2.4.2. ¿Cuántas paradas de guaguas se han puesto en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria por la Autoridad Única del Transporte?

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 14.1.2021  
Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.3. ¿Cuántas guaguas hay disponibles y cuántos servicios se han ampliado para cumplir con la medida establecida del 50 % del aforo?

**Pendiente de contestación.**

Sesión 9.2.2021  
La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

5.2.4.4. ¿Por qué motivo no me ha sido remitido aún el informe de movilidad solicitado en noviembre de 2020 en relación con el cierre de la calle Eduardo Benot?

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 9.3.2021  
Grupo Político Municipal Ciudadanos

5.2.4.5. ¿Cuál es el tiempo estimado para la colocación de cintas reductoras de velocidad en Hoya de la Plata Baja?

**Pendiente de contestación.**

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.6. ¿Se va a atender la solicitud de los vecinos de la Fase III de las Ramblas de Jinámar para que un semáforo pase a 23 segundos?

**Pendiente de contestación.**

913



Sesión de 13.4.2021

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

5.2.4.7. Tras las reiteradas denuncias realizadas en comisiones de pleno en relación con la situación de la Cueva de los Canarios (basura, incendios...), ¿se ha llevado a cabo alguna actuación en esa zona?

**Pendiente de contestación.**

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

5.2.4.8. ¿Por qué razón no se me ha facilitado aún el estudio solicitado en relación con la situación del tráfico en la calle Eduardo Benot?

**Pendiente de contestación.**

Grupo Político Municipal Ciudadanos

5.2.4.9. ¿Cuándo se van a instalar las bandas reductoras de velocidad solicitadas por los vecinos de Hoya de la Plata, donde hoy mismo se ha producido un atropello?

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 11.5.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.4.10. ¿En qué situación se encuentran las demandas interpuestas en relación con las pruebas de evaluación del proceso de convocatoria de la bolsa de empleo de los trabajadores de Guaguas Municipales?

**Pendiente de contestación.**

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.11. ¿En qué estado se encuentra la tramitación del expediente relacionado con la nueva normativa sobre playas? ¿Cuál es la situación actual con respecto a fumar en las playas y a correr en el paseo de Las Canteras?

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 8.6.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.4.12. ¿En qué plazo prevé usted llevar a cabo las medidas que deben adoptarse en la parcela situada en la avenida de Amurga (subida de El Lasso)?

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 13.7.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.4.13. ¿La estabilidad laboral que se ofrece a los alumnos provenientes de un PFAE únicamente tendrá una duración de tres meses?

**Pendiente de contestación.**

Grupo Político Municipal Ciudadanos

5.2.4.14. ¿Cuándo van a entrar en vigor las medidas anunciadas en diciembre de 2020, tales como la bajada del precio del agua, la creación de un bono social y la eliminación del mínimo de percepción?

**Pendiente de contestación.**

Grupo Político Municipal Popular



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628475



5.2.4.15. ¿Cuáles son las medidas alternativas que se han previsto mientras dure la actuación que se está llevando a cabo en el Punto de Atención al Cliente de Guaguas Municipales ubicado en el parque de Santa Catalina?

**Pendiente de contestación.**

5.2.4.16. ¿En qué se basa la decisión adoptada en relación con los cambios de itinerarios de guaguas operados en el entorno de la plaza de España? ¿Es una decisión de carácter provisional o temporal?

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 13.9.2021

Grupo Político Municipal Mixto:  
CC-UxGC

5.2.4.17. ¿En qué situación se encuentra la posible resolución de la problemática surgida en el tramo de la avenida Marítima que discurre entre el barrio marineru de San Cristóbal y la Lady Harimaguada?

**Pendiente de contestación.**

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.18. ¿Nos puede explicar cómo es posible que trabajadores de la empresa estén realizando limpiezas y vaciado de papeleras en zonas que son de gestión directa municipal?

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):** Solo se ha apoyado el Servicio municipal con la empresa FCC como repaso puntual en los días en los que el Servicio no disponía de personal, únicamente en vías principales.

Sesión de 13.10.2021

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

5.2.4.19. ¿Por qué no se ha incluido la calle Tamadaba (La Isleta) en la relación de calles donde tienen previsto realizar actuaciones relativas al alcantarillado?

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):** Se tiene en cuenta para próximos proyectos todo el barrio y aquellas zonas donde no existe conexión a la red de saneamiento y alcantarillado.

6.2.4.20. ¿Hasta cuándo se va a seguir con la tendencia a dejar los bordillos de la ciudad llenos de hierbas?

**Pendiente de contestación.**

5.2.4.21. ¿En qué situación se encuentra la posibilidad de realizar un cambio de sentido en la calle Alceste para que pueda bajar la guagua en el barrio de San Antonio?

**Pendiente de contestación.**



La señora CÁ CERES GODOY (concejala del G. P. M. Ciudadanos)

5.2.4.22. ¿Han hecho alguna valoración de por qué no se ha presentado ninguna empresa al concurso para el dragado de las piscinas de La Laja?

**Pendiente de contestación.**

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejala del G. P. M. Popular)

5.2.4.23. ¿En qué consiste el contrato de asistencia técnica para el acondicionamiento, almacenamiento y distribución de aguas residuales en las charcas de San Lorenzo?

**Pendiente de contestación.**

5.2.4.24. ¿Qué trabajos de asesoramiento arqueológico y seguimiento de obras de limpieza se han hecho en el Castillo de San Francisco?

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 9.11.2021  
G. P. M. Mixto: CC-UxGC

5.2.4.25. ¿En qué situación se encuentra Guaguas Municipales y cómo va a afectar a los usuarios a medio y corto plazo?

**Pendiente de contestación.**

G. P. M. Popular

5.2.4.26. ¿Qué explicación tiene que el Ayuntamiento haya tenido que devolver 100 000 euros de la aportación

**de 4 millones que realizó el Gobierno de Canarias para la MetroGuagua?**

La subvención a la que hace referencia su pregunta no se otorga para realizar cualquier obra al antojo municipal que tuviera relación con la Metroguagua. Al contrario, la subvención, con la denominación "Sistema de transporte público rápido en Las Palmas de Gran Canaria, proyecto implantación carriles metroguagua. Tamo VII: Mesa y López", según el apartado resolutorio segundo de la Orden 241/2018 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias tenía como destino las inversiones que en la misma se desglosan de forma detallada.

El Ayuntamiento, con cargo a esa subvención, licitó 5 obras por un importe total de 4 328 700,17 €, haciéndolo de forma escalonada para reutilizar las economías obtenidas en las adjudicaciones y, así, poder superar la cifra máxima de la subvención, que era de 4 000 000 €, sin aportar recursos propios.

El desglose de los citados 4 millones fue el siguiente:

- Zona A+B. Tres obras: Pavimentación avda. Mesa y López entre Galicia y plaza de España; Reordenación de la plaza de España y Parada-Intercambiador Concepción Arenal. Importe: 2 900 000 €.

- Zona C. Implantación carriles MetroGuagua Tramo 7.2 Base Naval. Importe: 1 000 000 €.

- Paradas de TAXI: importe: 100 000 €

Las citadas obras fueron adjudicadas por un total de 3 715 903,66 € y ejecutadas por 3 901 129,72 €, incluidos los gastos de la dirección técnica.

Tal y como establece el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones: "El importe de las subvenciones en ningún



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628476



caso podrá ser de tal cuantía que (...) supere el coste de la actividad subvencionada", razón por la que desde el Servicio de Urbanismo se propuso el reintegro de la cantidad AHORRADA: 98 870,28 €, puesto que realizada al 100 % la actividad objeto de la subvención, su coste fue menor del previsto, incluso licitando contratos con un valor superior al importe total de la subvención. Sin embargo, en el ejercicio de sus competencias, la titular del Órgano de Gestión Tributaria decidió iniciar expediente de compensación de créditos y débitos recíprocos entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento.

Respecto a los intereses, al no haberse producido ninguno de los incumplimientos establecidos por el artículo 36 de la citada Ley, así como tampoco retraso alguno en los plazos de ejecución, justificación o reintegro, no procede otra cosa que calcular el interés legal del dinero respecto a los 98 870,28 € ahorrados.

Sesión de 14.12.2021  
G. P. M. Mixto: CC-UxGC

5.2.4.27. ¿Está previsto algún tipo de medidas que puedan generar una separación superior a la que existe actualmente en los carriles bici?

**Pendiente de contestación.**

G. P. M. Popular

5.2.4.28. De todos los proyectos de ejecución de obra de la MetroGuagua,

¿cuáles han incluido renovación de infraestructuras hidráulicas y cuáles no?

**Pendiente de contestación.**

5.2.4.29. ¿En qué situación se encuentran los proyectos de ejecución de obras de renovación de aceras o instalación de aceras que nunca han existido en Las Perreras, en Almatriche y en El Román?

**Pendiente de contestación.**

**5.2.5. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión**

No se presentaron.

**5.2.6. Preguntas de formulación oral en la sesión**

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló las siguientes:**

**5.2.6.1. ¿Se ha concedido ya la licencia de obras desde el Área de Urbanismo para acometer obras en el CEIP León?**

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señor presidente. Las tres preguntas van dirigidas a usted como responsable de Urbanismo. En primer lugar, referente al CEIP León, donde nos hemos enterado recientemente de que se ha retirado o se ha trasladado a todas las personas inmigrantes que estaban en el centro, supuestamente para unas obras que se van a acometer en el mismo centro. La pregunta que le hacemos inicialmente es



si cuenta ya con la licencia de obras de este edificio desde el Área de Urbanismo, si se le ha concedido ya la licencia de obras.

**Pendiente de contestación.**

**5.2.6.2. ¿Se ha producido la cesión del CEIP León a la Delegación del Gobierno o Administración competente?**

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Y, en segundo lugar, la cesión del inmueble, si también ya se le ha cedido, en este caso, a la Delegación del Gobierno o a la Administración competente, dado que esto tiene titularidad municipal.

**Pendiente de contestación.**

**5.2.6.3. ¿A qué se debe el retraso en el inicio de las obras de demolición y reposición de los bancos de la avenida Marítima?**

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Y una tercera y última pregunta es en relación con las obras de demolición y reposición de los bancos de la avenida Marítima, que fue adjudicada... bueno, fue incluso formalizada el 21 de octubre de 2021, y estamos a 11 de enero de 2022 y no se han iniciado. Lo que preguntamos es qué sucede con el inicio de estas obras, qué problema ha acaecido para que esto no haya empezado aún, casi dos meses después de haberse formalizado el contrato. Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Responderemos en debida forma.

**Pendiente de contestación.**

**La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)** formuló la siguiente:

**5.2.6.4. ¿Cuál es la causa de los malos olores que sufrimos en la zona de Luis Doreste Silva y León y Castillo?**

**La señora CORREAS SUÁREZ:** Muchas gracias, señor presidente. Mi pregunta va dirigida a la concejala de Servicios Públicos y la pregunta es la siguiente: ¿cuál es la causa de los malos olores que sufrimos en la zona de Luis Doreste Silva y León y Castillo?

**El señor PRESIDENTE:** Se toma nota.

**Pendiente de contestación.**

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** formuló la siguiente:

**5.2.6.5. ¿Qué le parece al presidente de esta comisión que haya numerosas preguntas formuladas en ella que continúan pendientes de contestación? ¿Cree que tiene validez seguir preguntando en estas sesiones?**

**El señor GUERRA DE LA TORRE:** Muchas gracias. En el orden del día de la sesión de hoy hay innumerables preguntas de sesiones anteriores sin contestar. Yo he podido contar, así por encima, más de 30, cercanas a 40. A mí me parece algo indecente. Le quería preguntar dos cosas: una, qué le parece a usted; y otra, si cree que tiene validez seguir preguntando en estas sesiones, dada esta incapacidad para responder las preguntas. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Responderemos en debida forma.

**Pendiente de contestación.**

**C) PARTE INFORMATIVA**





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628477



**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,  
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD  
AMBIENTAL**

**SERVICIO DE URBANISMO**

**6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA  
MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN  
GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS  
PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL  
ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P",  
FORMULADA Y PROMOVIDA DE OFICIO  
POR ESTE AYUNTAMIENTO**

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

**«ANTECEDENTES**

1.º Este ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2021, la *Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la norma zonal "P"*, formulada y promovida de oficio por este

ayuntamiento.

2.º El preceptivo trámite de información pública se llevó a cabo, tanto presencialmente en las oficinas del Servicio de Urbanismo como a través de la página corporativa donde estuvo expuesto el expediente para su consulta, habiéndose publicado el correspondiente anuncio de la exposición pública en el periódico *Canarias 7*, el día 25 de marzo de 2021; en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, el día 26 de marzo de 2021; en el *Boletín Oficial de Canarias* de 6 de abril de 2021, y en el Tablón de Edictos de este ayuntamiento, entre los días 24 de marzo de 2021 y 28 de mayo de 2021.

Durante el período de información pública, finalizado el día 9 de junio de 2021, consta, según certificado de 16 de junio de 2021 emitido por el Negociado de Asistencia a la Ciudadanía, la presentación de los siguientes escritos de alegaciones:

REGISTRO ENTRADA	INTERESADOS	OBSERV.
N.º 75690/2021, de 25 mayo	Manuel García de Armenter Marrero (Rpte. Francisco Javier Mena Marqués)	
N.º 78312/2021, de 30 mayo	Juan Castor Guede Martínez	
N.º 83029/2021, de 7 junio	Herminia del Pilar Rodríguez Rosas	
N.º 83451/2021, de 8	Ana Elisa Gutiérrez León	* idéntico contenido

979



junio		
N.º 84029/2021, de 9 junio	Ana Elisa Gutiérrez León	* idéntico contenido

3.º El trámite de consulta se realizó a las siguientes Administraciones:

- A) Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, el día 24 de marzo de 2021
- B) Consejería de Política Territorial y Paisaje (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria, el día 24 de marzo de 2021
- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital (Ministerio de Economía y Empresa), el día 24 de marzo de 2021

4.º De las Administraciones consultadas, se recibió únicamente un informe, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital (Área de Administraciones Públicas) del Ministerio de Economía y Empresa), con

entrada en este ayuntamiento el día 20 de abril de 2021 —R. E. n.º 57237—, sin que conste la remisión de ningún otro informe por el resto de las Administraciones consultadas en el plazo legal de consulta.

5.º Con fecha 23 de septiembre de 2021 se emitió informe técnico por la técnica de Administración Especial del Servicio de Urbanismo (con visto bueno de la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística) en relación con el documento técnico de ordenación redactado para el trámite de aprobación definitiva —editado a julio 2021— en el que se realizó el análisis de las alegaciones presentadas e informes emitidos por las Administraciones públicas, con las correcciones de oficio introducidas en el documento técnico de aprobación definitiva referidas únicamente a los datos referidos al incremento de habitantes, superficie de espacios libres y eliminación en el apartado 3.1.1, en relación con la manzana 26, de los posibles remontes en edificios catalogados con protección parcial, a consecuencia de la sentencia dictada en relación con el inmueble incluido en el Catálogo de Protección Arquitectónica (Ficha ARQ-385), que no suponen modificación sustancial respecto de la aprobación inicial, y en el que se concluyó informar favorablemente su aprobación definitiva.

6.º Consta informe jurídico del Servicio de Urbanismo, asimismo emitido el día 23 de septiembre de 2021 favorable para el trámite de aprobación definitiva, respecto



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628478



del que se ha emitido nota de conformidad por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 13 de octubre de 2021.

7.º Solicitada la emisión del preceptivo informe a la Secretaría General del Pleno, este se ha emitido con carácter favorable con fecha 3 de enero de 2022.

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de los instrumentos de ordenación.

III. El artículo 165 de la misma ley, respecto del procedimiento de modificación de los instrumentos de ordenación.

IV. Los artículos 23.3 y 157.5 de la Ley 4/2017, en cuanto a la remisión del documento técnico de la modificación definitivamente aprobado al Registro de

Planeamiento de Canarias y al Consejo Cartográfico de Canarias, respectivamente.

V. Artículo 155 de la citada ley, en relación con el artículo 71.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a su publicación y entrada en vigor.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable la siguiente

#### **PROPUESTA DE DICTAMEN**

##### **PRIMERO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES**

Aceptar íntegramente los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Municipales relativos al trámite de información pública, obrantes en el expediente administrativo.

En consecuencia, resolver las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:



N.º DE ORDEN	RESUMEN	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
1	Solicita, para la edificación catalogada situada en Canalejas, 37, que la Norma propuesta permita áticos retranqueados en la primera crujía de fachada.	IMPROCEDENTE
2	Solicita, para la edificación catalogada, sita en Obispo Rabadán, 47: 1.º Iniciar procedimiento de descatalogación de dicha edificación. 2.º Establecer ordenanza, altura y edificabilidad que le corresponda.	1º IMPROCEDENTE 2º DESESTIMAR
3	Solicita que en la zona donde se sitúa el inmueble Canalejas, 21, se permita una altura de 5 plantas.	DESESTIMAR
4	Solicita que en la parcela situada en el callejón Bosque, n.º 2, se permita una altura de 4 plantas, con retranqueos de 3 metros en la última planta.	DESESTIMAR

**SEGUNDO. APROBACIÓN DE CORRECCIONES DE OFICIO A INCORPORAR EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL P**

Aprobar los cambios a incorporar en el documento técnico de aprobación definitiva respecto del aprobado inicialmente de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P", formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento*, derivados de correcciones de oficio, que se recogen en el informe técnico del Servicio de Urbanismo de fecha 23 de septiembre de 2021, que se circunscriben exclusivamente a la parcela situada en la c/ Bravo Murillo, n.º 10.

Los cambios introducidos son los siguientes:

- a) corrección y actualización de los cuadros de cómputos de incremento del número de plantas no consolidadas y del número de habitantes y superficie de espacios libres necesaria (apartados 4.1 *Comparativa entre la normativa vigente y la Norma propuesta* y 4.2 *Espacios y Dotaciones del Ámbito*, respectivamente, del Documento de Ordenación)
- b) se elimina en el apartado 3.1.1 *Área de*



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628479



*aplicación de la Norma M vigente del Documento de Ordenación la alusión, en relación con la manzana 26, de los posibles remotes en edificios catalogados con grado de protección parcial*

#### **TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA**

La aprobación definitiva de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P"*, formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento.

#### **CUARTO. RESPUESTA RAZONADA A LAS ALEGACIONES**

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a las personas físicas y jurídicas que han formulado alegaciones, acompañando al efecto copia de la contestación de cada una de ellas y de los informes/propuestas que han servido de base para su estimación o desestimación.

#### **QUINTO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN**

#### **TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico de la Modificación aprobada, debidamente diligenciada en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

#### **SEXTO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS**

Asimismo, se remitirá al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), con los mismos requisitos formales.

#### **SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA**

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de la Normativa modificada, en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144.9 y 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, produciéndose su entrada en vigor a los quince días



hábiles de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

En el anuncio de aprobación definitiva se hará referencia a dirección electrónica y/o fecha y boletín oficial en el que tuvo lugar la publicación del Informe Ambiental Estratégico de la presente Modificación.

Asimismo, la publicación del documento técnico de la Modificación definitivamente aprobada en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

#### **OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren

oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Propuesta que se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible».

En exposición del asunto, la señora Ana Dolores del Rosario Suárez (arquitecta del Servicio de Urbanismo)

#### **DEBATE. Intervenciones:**

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ

#### **VOTACIÓN**

**VOTANTES: 8 (voto ponderado)**

**Presentes en la votación: 8**

**Votos a favor: 25** (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 1, Sra. Correas Suárez [concejala no adscrita])

**Abstenciones: 3** (2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sra. Guerra Guerra [concejala no adscrita])

**Escrutinio de la votación:** es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIA**

El Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito, perdió la conexión telemática sin que, tras varios intentos, pudiera ser recuperada en el momento de la votación. Corresponden 8 votos. El Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito, retoma la conexión telemática en el punto siguiente.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628480



### CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

### 7. ADECUACIÓN DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 7/2015, DE 1 DE ABRIL, DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ÓRGANO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN FORMULADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA

#### «I. ANTECEDENTES

Constan en el expediente tramitado, fundamentalmente, los siguientes:

- Acuerdos plenarios de fechas 1 de marzo de 1985 (aprobación inicial) y 31 de mayo de 1985 (aprobación definitiva), por el que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se dota del *Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza* (dicho órgano, aunque su denominación refiere "limpieza", gestiona los servicios de limpieza viaria y recogida de basura). Los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza fueron publicados en el *BOP* de 18 de junio de 1985.

- Acuerdos del Consejo de Administración de dicho órgano, de fechas 20 de septiembre de 2010 y 15 de septiembre de 2015, respectivamente, por los que se acuerda iniciar el procedimiento para modificar la modalidad de gestión.
- Acuerdo plenario de 26 de junio de 2015, de adaptación de disposiciones generales municipales a la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y a lo dispuesto en el artículo 54 de dicha ley, que da regulación a los órganos especiales de administración.
- Decreto del alcalde 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- Decreto del alcalde 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.
- Decreto del alcalde 41551/2019, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto del alcalde 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica



superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno.

- Solicitud de la concejala de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval a la secretaria general del Pleno, de fecha 13 de enero de 2020, de emisión de informe para a la adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 16 de enero de 2020, relativo a la adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Decreto del alcalde número 12827/2020, de 31 de marzo, por el que se modifica su Decreto número 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.
- Con fecha 6 de mayo de 2020 y a fin de proseguir con la tramitación de la adaptación del Órgano Especial de Administración del Servicio de Limpieza a lo dispuesto en el

artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, al modelo gerencial, que conlleva la adaptación de los Estatutos de referido órgano, se interesó la emisión de informe de la Intervención General Municipal, del Órgano de Gestión Económico-Financiera, del Órgano de Gestión Presupuestaria y del Servicio de Recursos Humanos.

- Informe de la jefa del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 11 de mayo de 2020, relativo a la modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Informe de la directora general del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 9 de julio de 2020, relativo a la modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 13 de julio de 2020, relativo a la modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628481



- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 13 de noviembre de 2020, complementario al emitido el 16 de enero de 2020 sobre adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha de 19 abril de 2021, relativo a la adaptación de los Estatutos al modelo gerencial, en los que se incorporan la precisiones y sugerencias de modificación del articulado de los Estatutos del Órgano realizadas en los distintos informes emitidos y, a su vez, las adaptaciones precisas en atención a las modificaciones legislativas habidas desde el establecimiento del Órgano Especial de Administración del Servicio de Limpieza, que data de 1985, e igualmente la adaptación del texto preciso de determinados artículos para su coherencia con la modificación resultante.
- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 19 de abril de 2021, relativo a la propuesta de acuerdo a adoptar por el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza y tramitación subsiguiente para la adecuación de dicho órgano a la modalidad gerencial que posibilita el artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la directora general de la Asesoría Jurídica, de fecha 5 de mayo de 2021, previsto por el artículo 54.1 a del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Providencia de impulso, de fecha 10 de mayo de 2021, de la secretaria general del Pleno y de la concejala de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval y presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 13 de mayo de 2021, en repuesta a la providencia de impulso en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la jefa del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 24 de mayo de 2021, en repuesta a la providencia de impulso en la



- instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la titular del Órgano de Gestión Tributaria y del jefe del Servicio de Tributos, de fecha 1 de junio de 2021, en repuesta a la providencia de impulso en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
  - Informe de la directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 10 de junio de 2021, en repuesta a la providencia de impulso en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
  - Providencia de impulso de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval y presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 11/6/2021, en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias solicitando la emisión de informe por la secretaria general del Pleno.
  - Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 15/6/2021, complementario al emitido el 19 de abril de 2021 en el expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza como consecuencia del informe emitido por la titular de la Asesoría Jurídica e incorporación de evaluación de impacto normativo.
  - Providencia de impulso de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval y presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 15/6/2021, en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias solicitando la emisión de informe por la interventora general municipal.
  - Informe de la interventora general municipal, de fecha 22/7/2021, de control financiero permanente del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
  - Providencia de impulso de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval y presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 6/8/2021, en la instrucción del



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628482



expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

- Informe-propuesta de la secretaria general del Pleno, de fecha 24 de agosto de 2021, a elevar al Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, para la adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 1 de septiembre de 2021, de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, de la modificación de los Estatutos del Órgano.
- Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de fecha 2 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el proyecto de modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza,

como consecuencia de su adecuación a la modalidad gerencial prevista en el artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

- Acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de fecha 24 de septiembre de 2021, sobre la "Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Órgano".
- Publicación en el *BOP* de Las Palmas número 121, de 8 de octubre de 2021, del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021, para la "Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Órgano".
- Alegación formulada el día 15 de octubre de 2021 por el presidente del Comité de Empresa del Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.



- Certificación de fecha 25 de noviembre de 2021 de la jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana, de presentación de una alegación y sugerencia el 15.10.2021 al acuerdo para la “Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Órgano”.
  - Certificación de la jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana, acreditativa de la exposición pública del anuncio relativo al expediente para la “Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Órgano”, que ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de un (1) mes.
  - Informe de la secretaria general del Pleno y del Consejo de Administración, de fecha 4 de enero de 2022, “Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y modificación de los Estatutos del Órgano. Resolución de alegación formulada y aprobación definitiva”.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
  - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
  - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

#### Autonómica

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).

#### Municipal

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria —BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004— (ROGA).
- Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza (BOP de 18 de junio de 1985).

### III. CONSIDERACIONES

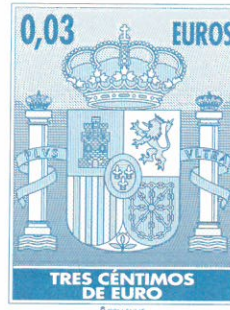
**ÚNICA.** En el referido plazo de exposición pública en el apartado de antecedentes, solo se ha presentado una alegación contra el acuerdo adoptado por el Pleno el día 24 de septiembre de 2021, de aprobación inicial de “Adecuación del Órgano Especial de

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

### Estatal



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628483



Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Órgano”, suscrita por don Rafael Hernández Moreno, en su condición de presidente del Comité de Empresa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y que presenta ante el registro (en su calidad de secretario del Comité) don Gilberto José Rodríguez Troya.

No se acompaña a la alegación formulada acreditación de referidos cargos ni de acuerdo adoptado por el Comité de Empresa del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a efectos de su formulación.

Debe tenerse en cuenta que el expediente tramitado y acuerdo adoptado no tiene por objeto cambiar la modalidad de la gestión del servicio, sino la de adecuar esta a la legislación vigente, concretamente al referido artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

En el escrito se postulan una serie de alegaciones en las que, en síntesis, se propone el cambio de la actual modalidad de gestión por la de gestión directa por el Ayuntamiento sin órgano especial de administración (artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Atendiendo a que la alegación formulada en el período de exposición al público al

acuerdo de aprobación inicial de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, no versa sobre la adecuación a Derecho o no del acuerdo adoptado en cuestión al mandato legal establecido en el artículo 54 LMC, y que la misma no se ha acreditado ser aprobada por decisión mayoritaria de los miembros del Comité de Empresa, artículos 63 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y específicamente el artículo 65 1, que al efecto dispone: “Se reconoce al comité de empresa capacidad, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros”, es por lo que la alegación formulada debe ser desestimada.

#### IV. CONCLUSIÓN

Procede, por lo expuesto, desestimar la alegación formulada y proceder a la aprobación definitiva de la Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias en los términos propuestos en el acuerdo de aprobación inicial y consiguiente aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Órgano.



Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la señora presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza y concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión del día 11 de enero de 2022, dictamina favorablemente:

**PRIMERO.** Aceptar íntegramente el informe emitido por la secretaria general del Pleno y, en consecuencia, desestimar la alegación presentada y suscrita por don Rafael Hernández Moreno, en su condición de presidente del Comité de Empresa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

**SEGUNDO.** La adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, adoptando la modalidad gerencial.

**TERCERO.** La aprobación definitiva del proyecto de modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para su adecuación al modelo gerencial que posibilita el artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y que seguidamente se transcriben:

**Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza bajo la modalidad gerencial.**

<b>ESTATUTOS DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Basuras)</b>	
<b>ÍNDICE</b>	
<b>CAPÍTULO I. Normas generales</b>	
Artículo 1. Forma de gestión, legitimación y régimen jurídico	Modificado
Artículo 2. Objeto.	Modificado
Artículo 3. Competencias.	Derogado
Artículo 4. Duración.	Invariable <sup>3</sup>
Artículo 5. Sede.	Invariable
<b>CAPÍTULO II. Gobierno y administración</b>	
Artículo 6. Estructura orgánica	Modificado
Artículo 7. Consejo de Administración.	Derogado
Artículo 8. Composición.	Derogado
Artículo 9. Presidente.	Derogado
Artículo 10. Vicepresidente.	Derogado
Artículo 11. Secretario.	Derogado

<sup>3</sup> Sin cambio en la redacción respecto a los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del 31-5-1985.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628484



Artículo 12. Interventor Municipal.	Derogado
Artículo 13. Renovación del Consejo.	Derogado
Artículo 14. Facultades del Consejo de Administración.	Derogado
Artículo 15. Delegación de facultades.	Derogado
Artículo 16. Reuniones del Consejo.	Derogado
Artículo 17. Convocatoria.	Derogado
Artículo 18. Constitución.	Derogado
Artículo 19. Otros asistentes.	Derogado
Artículo 20. Adopción de acuerdos.	Derogado
Artículo 21. Ejecución de acuerdos.	Derogado
Artículo 22. Suspensión de acuerdos.	Derogado
Artículo 23. Recursos.	Derogado
Artículo 24. Atribuciones del Presidente.	Derogado
Artículo 25. Atribuciones del Vicepresidente.	Derogado
Artículo 26. Gerente. Su nombramiento y cese.	Modificado
Artículo 27. Contrato.	Modificado
Artículo 28. Atribuciones.	Modificado
Artículo 29. Renuncia.	Modificado
<b>CAPÍTULO III. Régimen patrimonial, económico y contable</b>	
Artículo 30. Patrimonio.	Modificado
Artículo 31. Recursos.	Derogado
Artículo 32. Ingresos.	Derogado
Artículo 33. Previsión anual de ingresos y gastos y disposición de fondos.	Derogado
Artículo 34. Depósito de fondos.	Derogado
Artículo 35. Contabilidad analística.	Derogado
Artículo 36. Rendición de cuentas de cantidades 'a justificar'.	Modificado
Artículo 37. Memoria de la gestión.	Modificado
<b>CAPÍTULO IV. Personal</b>	
Artículo 38. Plantilla.	Modificado
<b>CAPÍTULO V. Régimen jurídico</b>	

933



Artículo 39. Tutela Municipal.	Modificado
Artículo 40. Recurso de alzada	Modificado
Artículo 41. Interposición y plazos	Modificado
Artículo 42. Modificación de Estatutos.	Invariable
Artículo 43. Disolución.	Modificado
Artículo 44. Entrada en vigor.	Modificado

**ESTATUTOS DEL ÓRGANO ESPECIAL DE  
ADMINISTRACION DEL SERVICIO  
MUNICIPAL DE LIMPIEZA**  
**(Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de  
Basuras)**

**CAPÍTULO I. Normas generales**

**Artículo 1. Forma de gestión, legitimación y régimen jurídico**

1. El Servicio Municipal de Limpieza se gestiona directamente por el Ayuntamiento mediante Órgano Especial de Administración, según la subsección 3.ª del capítulo tercero del título tercero del Decreto, de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, con forma de gerencia unipersonal, al amparo del artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
2. Al Ayuntamiento le corresponden las funciones directiva y tuitiva del Servicio Municipal de Limpieza así como las de fiscalización y censura de su Órgano Especial de Administración, y de la gerencia unipersonal.
3. El Órgano Especial de Administración se rige por lo dispuesto en el citado artículo 54 y por los presentes estatutos y, sin perjuicio de su autonomía, actuará en régimen de dependencia jerárquica del órgano superior o directivo que en cada momento se acuerde en la estructura y organización del Área de Gobierno a la que quede adscrito.

**Artículo 2. Objeto**

1. El Órgano Especial de Administración tiene por objeto fundamental la realización del servicio público de limpieza, comprendiéndole las labores de limpieza de las vías y plazas públicas, la limpieza de las playas, la recogida y transporte de las basuras y el tratamiento o destrucción de las mismas, todo ello extendido al ámbito del término municipal y con sujeción a las ordenanzas municipales reguladoras de dichos servicios.
2. Asimismo, con carácter general, será objeto del Órgano Especial de Administración toda actividad conectada con el objeto fundamental y sea necesaria o tenga incidencia para el más eficaz y económico cumplimiento del mismo.
3. El Órgano Especial de Administración responderá al principio de igualdad de género.

**Artículo 3. Competencias**

Derogado.

**Artículo 4. Duración**

El Órgano Especial de Administración se constituye por tiempo indefinido.

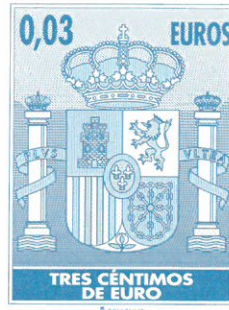
**Artículo 5. Sede**

El Órgano Especial de Administración tendrá su sede en el edificio de las oficinas municipales.





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628485



## CAPÍTULO II. Gobierno y administración

### Artículo 6. Estructura orgánica

1. El Órgano Especial de Administración adopta la forma de gerencia unipersonal, en adelante gerente, que asume el gobierno, la dirección y la gestión superior del Servicio Municipal de Limpieza.
2. Específicamente y para el cumplimiento del objeto del Servicio Municipal de Limpieza, las competencias generales del gerente son las siguientes:
  - a) Planificación general, programación detallada y ejecución de las labores y actividades del Servicio de Limpieza.
  - b) Organización funcional de todos los elementos que integran el Servicio.
  - c) Desarrollo de las gestiones administrativas, económicas, técnicas y laborales.

### Artículo 7. Consejo de Administración

Derogado.

### Artículo 8. Composición

Derogado.

### Artículo 9. Presidente

Derogado.

### Artículo 10. Vicepresidente

Derogado.

### Artículo 11. Secretario

Derogado.

### Artículo 12. Interventor Municipal

Derogado.

### Artículo 13. Renovación del Consejo

Derogado.

### Artículo 14. Facultades del Consejo de Administración

Derogado.

### Artículo 15. Delegación de facultades

Derogado.

### Artículo 16. Reuniones del Consejo

Derogado.

### Artículo 17. Convocatoria

Derogado.

### Artículo 18. Constitución

Derogado.

### Artículo 19. Otros asistentes

Derogado.

### Artículo 20. Adopción de acuerdos

Derogado.

### Artículo 21. Ejecución de acuerdos

Derogado.

### Artículo 22. Suspensión de acuerdos

935



Derogado.

#### **Artículo 23. Recursos**

Derogado.

#### **Artículo 24. Atribuciones del presidente**

Derogado.

#### **Artículo 25. Atribuciones del vicepresidente**

Derogado.

#### **Artículo 26. Gerente**

El gerente tiene carácter de personal directivo profesional y será nombrado con el procedimiento y requisitos establecidos por la legislación autonómica para este tipo de empleados públicos municipales, atendiendo a principios de mérito, capacidad, competencia profesional, experiencia y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia. En la selección del gerente se respetará el principio de igualdad de género.

El nombramiento del gerente deberá efectuarse entre funcionarios de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

#### **Artículo 27. Contrato**

El gerente se vincula profesionalmente al Ayuntamiento mediante contrato aprobado por el Pleno en el que se regularán la retribución económica y la prestación de servicios y la duración y las condiciones de extinción de la relación, entre otros extremos.

De recaer el nombramiento en un funcionario municipal, quedará ante la corporación en situación de excedencia por servicios especiales, conforme a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la

Reforma de la Función Pública, retornando a su condición de funcionario al cesar en el cargo de gerente.

#### **Artículo 28. Atribuciones**

Corresponderán al gerente las siguientes atribuciones, facultades y competencias:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos municipales con sujeción, en su caso, a las disposiciones establecidas por el órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente, así como las resoluciones de este.
- b) Dirigir, inspeccionar y fiscalizar todos los servicios y dependencias con objeto de asegurar el buen funcionamiento del servicio público y el cumplimiento de los programas de trabajo establecidos.
- c) Coordinar las relaciones del Servicio Municipal de Limpieza con los organismos oficiales, empresas y particulares.
- d) Representar administrativamente al Servicio Municipal de Limpieza en los casos en que dicha representación no sea asumida por el órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente.
- e) Preparar y presentar al órgano superior y directivo del que dependa jerárquicamente y otros órganos municipales cuantos informes y propuestas estime oportunas, por iniciativa propia o por mandato superior.
- f) Elaborar el Presupuesto anual del Servicio Municipal de Limpieza y proponerlo al órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente.
- g) *A derogar*
- h) Preparar la Memoria Anual de todas las actividades, así como la rendición trimestral de cuentas justificativas de los créditos librados.
- i) Desarrollar la gestión económica del Servicio Municipal de Limpieza



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628486



- utilizando la contabilidad auxiliar necesaria, con arreglo a las instrucciones del órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente.
- j) Firmar los documentos de trámite, libramientos, facturas, recibos, talones, correspondencia y, en general, todo lo preciso para el desarrollo de su cometido.
  - k) La jefatura directa e inmediata de todo el personal del Servicio Municipal de Limpieza, sea cual sea la naturaleza de los mismos: funcionarios, laborales, contratados, fijos o temporales.
  - l) Definición de la plantilla de personal, así como el estudio y propuesta de cuantas modificaciones se precisen hacer en la misma en todos los órdenes y categorías.
  - ll) Proponer el régimen retributivo del personal y las variaciones del mismo.
  - m) Proponer la imposición de sanciones al personal del Servicio Municipal de Limpieza, así como la concesión de premios y gratificaciones.
  - n) Adoptar, en caso de urgencia, las medidas necesarias para impedir la paralización de los Servicios, dando cuenta al órgano municipal competente por razón de la materia.
  - ñ) Velar por la conservación, reparación o reforma de los inmuebles, instalaciones, vehículos, maquinaria, útiles, enseres y demás elementos de trabajo, adscritos al Servicio.
  - o) Las demás que no hayan sido expresamente atribuidas a otro órgano o las que reciba por delegación del alcalde y de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

- p) En general, podrá desarrollar toda actividad que considere necesaria para el cumplimiento de los fines del Servicio, siempre que no esté expresamente reservada por ley o por estos estatutos a otro órgano.
- q) Poder delegar parcialmente sus atribuciones, salvo las que ejerza por delegación.

#### Artículo 29. Renuncia

El gerente puede renunciar a su cargo. Para que la renuncia surta efecto debe transcurrir el plazo de tres meses desde el día en que sea notificada al órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente.

Si el gerente cesa en sus funciones antes de que transcurra dicho plazo incurrirá en responsabilidad, que será exigida de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en virtud del daño que tal decisión haya causado al Servicio.

### CAPÍTULO III. Régimen patrimonial, económico y contable

#### Artículo 30. Patrimonio

El Ayuntamiento podrá afectar al Órgano Especial de Administración del Servicio de Limpieza los bienes precisos para el cumplimiento de su objeto.

Anualmente el gerente emitirá informe de las variaciones, altas y bajas, de los bienes adscritos al Órgano Especial de Administración Servicio de Limpieza.

#### Artículo 31. Recursos

Derogado.

#### Artículo 32. Ingresos



Derogado.

### **Artículo 33. Previsión anual de ingresos y gastos y disposición de fondos**

Derogado.

### **Artículo 34. Depósito de fondos**

Derogado.

### **Artículo 35. Contabilidad analítica**

Derogado.

### **Artículo 36. Rendición de cuentas de cantidades "a justificar"**

El Órgano Especial de Administración deberá realizar la rendición de las cuentas de cantidades "a justificar" conforme a las normas que regulen los pagos a justificar que anualmente se establezcan en Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

### **Artículo 37. Memoria de la gestión**

Anualmente, el gerente presentará una Memoria expositiva de la gestión y resultados obtenidos en el ejercicio para su aprobación por el órgano superior o directivo del que jerárquicamente dependa.

En dicha Memoria Anual, se expondrá el estado de cuentas de la gestión y la distribución y destino de los fondos librados con cargo al Presupuesto en las partidas de aportaciones al Servicio.

## **CAPÍTULO IV. Personal**

### **Artículo 38. Plantilla**

1. La Plantilla del Órgano Especial del Servicio Municipal de Limpieza contemplará la totalidad de las plazas que se estimen necesarias para el desarrollo y prestación de los servicios que constituyan su objeto y se confeccionará conforme a los criterios

establecidos por la normativa de aplicación.

2. Corresponderá al gerente elevar el correspondiente informe propuesta de aprobación de la plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza con expresa indicación de que en su confección y propuesta se ha dado estricto cumplimiento a la normativa presupuestaria de aplicación, así como al cumplimiento de los objetivos de racionalización y optimización de los recursos.
3. La plantilla del Órgano Especial del Servicio Municipal de Limpieza se incluirá en la Plantilla Municipal, en anexo a la misma bajo el epígrafe "Plantilla del personal funcionario y laboral del Órgano de Gestión diferenciada", y en ella figurarán la totalidad de las plazas necesarias al carecer el Órgano Especial de Administración de presupuesto propio.
4. A propuesta del gerente, el Ayuntamiento adscribirá al Órgano Especial de Administración al Servicio Municipal de Limpieza a los empleados públicos a su servicio que considere precisos para el desempeño de los puestos de trabajo que se integren en su estructura orgánica, con indicación expresa de si se hace con carácter permanente o temporal, a tiempo completo o a tiempo parcial.

El Órgano de Gobierno competente en materia de Gestión de Personal podrá autorizar, por razones de extraordinaria y urgente necesidad, al gerente, para que dentro de los límites presupuestarios, pueda llevar a cabo la contratación de personal, sujeto a la legislación laboral, en régimen temporal o por trabajos concretos y determinados de duración fija conforme a los procedimientos legal o reglamentariamente establecidos para el personal al servicio del sector público. A tales efectos podrá hacerse uso de las listas de reserva confeccionadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628487



Canaria en las categorías que se precisen o bien configurar lista de reserva propia, previa convocatoria del correspondiente proceso selectivo.

#### CAPÍTULO V. Régimen jurídico

##### Artículo 39. Tutela Municipal

En orden al debido ejercicio de la suprema función directora y tutelar que corresponde indeclinablemente al Ayuntamiento, el órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente estará obligado a dar cuenta periódicamente a la Alcaldía de los asuntos de importancia.

Con independencia de lo anterior, el órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente requerirá en todo momento y circunstancia que estime oportuna cuantos datos precise sobre la actividad económica y administrativa del órgano de administración y, además, ejercerá las superiores funciones de dirección e inspección del Servicio Municipal de Limpieza de conformidad con las fuentes normativas establecidas en el artículo 29 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

##### Artículo 40. Recurso de alzada

Los actos del gerente, sean expresos o presuntos, que no pongan fin a la vía administrativa y que se refieran a las atribuciones realizadas por estos estatutos y a las competencias reconocidas por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria serán susceptibles de recurso de alzada.

Cuando los actos mencionados se refieran a cuestiones estrictamente laborales, se seguirán los trámites previstos en tales casos por las normas laborales vigentes.

##### Artículo 41. Interposición y plazos

1. El recurso de alzada podrá interponerse ante el gerente o ante el competente para resolverlo, que será el órgano superior o directivo del que jerárquicamente dependa.
2. El plazo para la interposición y resolución del recurso será:
  - a) Tratándose de actos expresos, de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.
  - b) Si el acto no fuera expreso el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.
3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### Artículo 42. Modificación de Estatutos

939



La modificación de estos Estatutos habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

#### Artículo 43. Disolución

El Ayuntamiento Pleno podrá disolver, en cualquier momento, el Órgano Especial de Administración creado, previa tramitación del procedimiento legal establecido para adoptar otra modalidad de gestión del Servicio de entre las establecidas por el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### Artículo 44. Entrada en vigor

El Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, bajo la forma de gerencia unipersonal y la modificación de sus estatutos realizada al efecto, entrarán en vigor una vez transcurridos 15 días desde el de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* del acuerdo adoptado por el Pleno a dicho efecto.

**CUARTO.** Notificación y publicación. La notificación del acuerdo adoptado a don Rafael Hernández Moreno y la publicación del texto íntegro de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, modificados, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* y en la página web municipal.

**QUINTO.** Los Estatutos entrarán en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* y transcurrido el plazo de 15 días hábiles de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirle el Ayuntamiento a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEXTO.** Régimen de recursos:

- Contra el acuerdo adoptado en el apartado dispositivo segundo, consistente en “la adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, adoptando la modalidad gerencia”, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN**



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628488



**MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

- Contra el acuerdo adoptado en el apartado dispositivo tercero, consistente en “la aprobación definitiva del proyecto de modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para su adecuación al modelo gerencial que posibilita el artículo 54 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias”, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

En exposición del asunto, la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro)

#### DEBATE. Intervenciones:

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

#### CUESTIÓN DE ORDEN

**La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita):** Como la concejala del Área no ha explicado el asunto, ¿habrá votación sobre este tema?

**El señor PRESIDENTE** responde que por supuesto.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

#### VOTACIÓN

**VOTANTES: 9 (voto ponderado)**

**Presentes en la votación: 9**

**Votos a favor: 20** (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**Abstenciones: 9** (6, G. P. M. Popular; 1, Sra. Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, Sra. Correas Suárez)

941



[concejala no adscrita]; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito]  
**Escrutinio de la votación:** es dictaminada favorablemente por

mayoría de los corporativos asistentes a la sesión

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



**EL PRESIDENTE,**

Javier Erasmo Doresté Zamora



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**  
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)  
**LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

Elisa Fernández Rodríguez

**DILIGENCIA:** De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**  
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)  
**LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

Elisa Fernández Rodríguez

**DILIGENCIA:** “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 2 de fecha 8 de febrero de 2022, ha quedado extendida en veinticuatro folios de papel timbrado del Estado, series números 0N3628465 a 0N3628488”.

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de febrero de dos mil veintidós.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)